



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

498 427 61
sesenta
7 uno

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

88-16

MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 24 AGO. 2016



VISTO: el Memorandum N° 279-2016-GM de la Gerencia Municipal que señala designar al funcionario responsable de atender las solicitudes de información de los administrados al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su art. 194° modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, reconoce a las municipalidades como órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 5) del art. 2° de la Constitución Política del Perú estipula el derecho fundamental de acceso a la información, al prescribir que toda persona tiene el derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido.

Que, mediante la Ley N° 27806 se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del art. 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Decreto Supremo N°043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a través del Decreto Supremo N° 072-2003.PCM se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado con Decreto Supremo N° 070-2013-PCM.

Que, el art. 3° de la Ley N° 27806, concordante con el art. 3° del respectivo Reglamento, modificado con Decreto Supremo N°070-2013.PCM, disponen que la máxima autoridad de la entidad designará al funcionario responsable de entregar la información de Acceso Público.

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha al **Abog. LORGIO DAVID, FRANCIA CARLOS SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD C.P. SANTA MARÍA DE HUACHIPA**, como funcionario responsable de **ENTREGAR LA INFORMACION DE ACCESO PUBLICO** de esta Municipalidad, quien atenderá las solicitudes de información a los administrados al amparo de la Ley 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



497 426 60
sesenta



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Artículo 2°.-DEJAR sin efecto el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 066-16 MCPSMH de fecha 05 de Mayo del 2016, y toda disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3°.-ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

Artículo 4°.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal para su conocimiento y el fiel cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde